

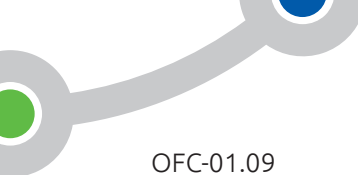
A stylized graphic featuring a green globe with blue grid lines on the left, and a blue network-like structure with white circular nodes on the right, all set against a green background.

ESTRATEGIA DE RELACIONES INTERNACIONALES

2020-2025



**ESTRATEGIA
DE RELACIONES
INTERNACIONALES
2020-2025**



OFC-01.09

© Copyright 2022
Consejo de Seguridad Nuclear

Edita y distribuye:
Consejo de Seguridad Nuclear
Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
28040 Madrid. España

peticiones@csn.es
www.csn.es

Diseño y maquetación: Ángel Merlo

Depósito legal: M-25835-2022

Impreso en papel con certificado FSC



INDICE

1. INTRODUCCIÓN	6
2. ACTIVIDAD INTERNACIONAL	10
2.1. CONVENCIONES INTERNACIONALES	11
2.2. UNIÓN EUROPEA	15
2.3. ORGANISMOS INTERNACIONALES Y ASOCIACIONES DE REGULADORES	17
2.4. RELACIONES BILATERALES	23
3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE RELACIONES INTERNACIONALES	25
3.1. RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO DEL CSN	25
3.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE RELACIONES INTERNACIONALES (OERI)	26
4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	30



1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Seguridad Nuclear es un organismo independiente de la Administración General del Estado. Rinde cuentas ante el Parlamento y está técnicamente cualificado para que sus propuestas y decisiones sean desarrolladas y adoptadas con eficacia, eficiencia y transparencia, de modo que merezcan la confianza de la sociedad española y constituyan un referente en el ámbito internacional. Es el organismo competente en España en el ámbito de la seguridad nuclear y la protección radiológica, con competencias, además, en seguridad física.

La política y actividad sobre seguridad nuclear, protección radiológica y seguridad física a nivel internacional pivota sobre 5 elementos fundamentales:

- i. El **desarrollo de normativa, criterios y procedimientos de actuación** en los campos de la seguridad nuclear, la protección radiológica y la seguridad física mediante la participación en grupos de expertos y comités creados a tal efecto en los organismos internacionales, así como la promoción de buenas prácticas y recomendaciones.
- ii. El **intercambio de información y experiencia** a nivel internacional contribuyendo a que las actividades reguladoras se realicen de la mejor forma posible.
- iii. El **establecimiento de acuerdos bilaterales**, memorandos de entendimiento u otros compromisos entre organismos homólogos que permita de forma ágil y flexible el intercambio de experiencias, información, prácticas de trabajo, personal y participación en grupos de trabajo o inspecciones de forma conjunta.
- iv. La **participación en proyectos de investigación y desarrollo** de carácter internacional con objeto de mantener actualizado el conocimiento y contribuir a los avances realizados en tecnología, seguridad nuclear y protección radiológica.
- v. La **participación a nivel internacional en proyectos de asistencia** cuya misión consiste en mejorar la capacidad reguladora de los países que lo solicitan.

La estrategia de relaciones internacionales del CSN aplica a todos los trabajadores del organismo regulador en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades. Al ser el CSN un organismo de alta especialización técnica, los órganos directivos de la organización, el Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y de Protección Radiológica y las diferentes áreas del organismo participan en numerosas actividades de carácter internacional.

Esta intensa actividad internacional, de carácter eminentemente técnico, constituye una fortaleza de la institución, ya que permite actualizar e incrementar constantemente el conocimiento, de acuerdo a los más altos estándares reguladores.

Los principales retornos de la actividad internacional son:

- el intercambio de conocimiento y de experiencias que permitan mejorar la actividad y procesos propios del Consejo de acuerdo a sus competencias.
- y la representación institucional que permite tomar parte e influir en las decisiones que se adopten en los foros, grupos y reuniones de alto nivel.

La Ley de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en cuanto a su actividad internacional, determina como funciones:

- Controlar y vigilar la calidad radiológica del medio ambiente de todo el territorio nacional, en cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado español en la materia, y sin perjuicio de la competencia que las distintas administraciones públicas tengan atribuidas.
- Mantener relaciones oficiales con organismos similares extranjeros y participar en organismos internacionales con competencia en temas de seguridad nuclear o protección radiológica.
- Colaborar con organismos u organizaciones internacionales en programas de asistencia en materia de seguridad nuclear y protección radiológica, participando en su ejecución bien directamente o a través de la contratación a este fin, de terceras personas o entidades, siempre de conformidad a las condiciones determinadas por dichas organizaciones.

- Conocer del Gobierno y asesorar al mismo respecto de los compromisos con otros países u organismos internacionales en materia de seguridad nuclear y protección radiológica, los cuales serán tenidos en cuenta en el ejercicio de las funciones que son conferidas al Consejo por esta ley.

Además de estas obligaciones legales, el CSN tiene otros compromisos internacionales vinculantes, algunos derivados de la adhesión de España a tratados y convenios internacionales (principalmente el Tratado Euratom, las convenciones internacionales y algunos grupos de trabajo en el seno de la Unión Europea, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Agencia de Energía Nuclear (NEA) de la OCDE y otros asumidos al amparo de acuerdos contraídos por el propio Consejo a través de convenios bilaterales, memorandos de entendimiento, etc.).

Sin embargo, la principal fuente de actividades internacionales del CSN es fruto de la importancia de mantener un elevado nivel de conocimiento técnico para que el personal del Consejo pueda desarrollar su trabajo de acuerdo con los estándares y las mejores prácticas internacionales. En este sentido, el 90%¹ de los viajes internacionales son de carácter técnico.

Por otro lado, es necesario mencionar también aquellas actividades internacionales que surgen de la voluntad del CSN de mejorar el régimen global de seguridad nuclear y protección radiológica o por la existencia de fuertes lazos históricos o intereses nacionales (especialmente las relaciones que se establecen con Estados Unidos, Francia, resto de Europa, Latinoamérica y el Norte de África).

1. De los 376 viajes al extranjero que el personal del CSN realiza de media al año, más del 90% están ligados a actividades técnicas, resultando menos del 10% los viajes de carácter institucional y participaciones en órganos de alta dirección, realizados por altos cargos. Datos recogidos entre 2012 y 2019, excluyéndose de esta estadística los años 2020 y 2021 por la circunstancia especial de la pandemia de COVID-19, que impidió los viajes al extranjero.

El presente documento da cumplimiento a lo establecido en el procedimiento de gestión *PG.II.02 de Relaciones internacionales del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN)* por el cual, la Presidencia del CSN recibirá de su Gabinete Técnico la propuesta de estrategia de relaciones internacionales de este organismo, identificando prioridades, objetivos y resultados esperados, así como un seguimiento periódico de la misma. La Presidencia elevará la propuesta al Pleno para su discusión y, en su caso, aprobación.

La *Estrategia de relaciones internacionales* del CSN debe ser un documento dinámico, esto es, abierto a revisiones periódicas que puedan reflejar cambios de prioridades en función de la evolución del contexto internacional y político.

COVID-19

La pandemia de COVID-19 afectó de forma muy significativa a las relaciones internacionales en los años 2020 y 2021, y muy probablemente modificará la dinámica de trabajo para los años venideros. Las reuniones de trabajo presenciales verán reducido su número, dando paso a un incremento de la actividad virtual, aunque no por ello se reducirá el compromiso firme con la seguridad nuclear y la protección radiológica, actuando con independencia, neutralidad, excelencia profesional y rigor técnico.

2. ACTIVIDAD INTERNACIONAL

La política y estrategias en el ámbito internacional del CSN se traducen en un conjunto de actividades de carácter técnico e institucional que se desarrollan en cuatro ámbitos:

- Las **convenciones internacionales** que han sido ratificadas por España y en las que el CSN participa, en su ámbito de competencia, mediante la aplicación de los compromisos adquiridos.
- La **Unión Europea**, en la que España como país miembro, participa en reuniones internacionales en materia de seguridad nuclear y protección radiológica, al amparo del Tratado de Euratom.
- Las relaciones multilaterales que se realizan en el seno de **organizaciones internacionales** como el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Agencia de Energía Nuclear (NEA) de la OCDE y **de las asociaciones de reguladores** de las que el CSN es miembro por decisión propia (INRA, WENRA, FORO, HERCA, ENSRA).
- Las **relaciones bilaterales**, que normalmente se llevan a cabo al amparo de acuerdos de cooperación técnica con organismos homólogos, destacándose los acuerdos suscritos con la Comisión Reguladora Nuclear de los Estados Unidos (NRC) y con la Autoridad de Seguridad Nuclear francesa (ASN).

CONVENCIONES INTERNACIONALES

- Convención sobre Seguridad Nuclear
- Convención sobre seguridad del combustible gastado y de los residuos radiactivos
- Convención de pronta notificación y asistencia mutua en caso de accidente nuclear
- Convención de Protección física del material nuclear y la Enmienda 2016
- Convención OSPAR. Comité de Sustancias Radiactivas

ORGANISMOS INTERNACIONALES Y ASOCIACIONES DE REGULADORES

- Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA)
- Agencia de la Energía Nuclear (NEA/OCDE)
- Asociación Internacional de Reguladores Nucleares (INRA)
- Asociación de Reguladores Nucleares de Europa Occidental (WENRA)
- Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares (FORO)
- Asociación Europea de Autoridades Competentes en Protección Radiológica (HERCA)

2.1. CONVENCIONES INTERNACIONALES

Las convenciones internacionales son acuerdos entre sujetos del Derecho Internacional (Estados u organizaciones internacionales), ya consten de un instrumento único o de dos o más conexos, cualquiera que sea su denominación, y regidos por el Derecho Internacional. Suelen referirse a campos concretos y, a través de ellos, los Estados se comprometen voluntariamente a adoptar, en el ámbito de su legislación nacional, las medidas legislativas, reglamentarias y administrativas, así como cualesquiera otras que sean necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de los términos concretos de cada convención.

La Constitución Española asigna la competencia exclusiva para las relaciones internacionales al Estado. Asimismo, establece el modo en que se realiza la prestación del consentimiento del Estado y cómo un Tratado válidamente celebrado pasa a integrarse en el ordenamiento interno.

Dentro del ámbito de la seguridad nuclear tecnológica y física y la protección radiológica, España cumple con los compromisos contraídos mediante su adhesión a diversas convenciones de las que es Parte. El CSN, atendiendo a las competencias que le son propias, participa en el cumplimiento de convenciones.

UNIÓN EUROPEA

- Grupo de cuestiones atómicas del Consejo de la Unión Europea
- Grupo europeo de Reguladores de Seguridad Nuclear (ENSREG)
- Proyectos de asistencia. Instrumento de Cooperación de Seguridad Nuclear

BILATERAL

- Cooperación e intercambio de información:
 - Comisión Reguladora Nuclear de Estados Unidos (NRC)
 - Organismo regulador francés (ASN)
 - Otros reguladores (Japón, Portugal, Canadá, Alemania, etc.)



Convención sobre Seguridad Nuclear

El Consejo de Seguridad Nuclear es el organismo que se establece como punto de contacto nacional, y, por tanto, responsable de la coordinación de su cumplimiento.

Los objetivos de la Convención sobre Seguridad Nuclear son conseguir y mantener un alto grado de seguridad nuclear en todo el mundo a través de la mejora de medidas nacionales y la cooperación internacional, establecer y mantener medidas de seguridad en las instalaciones nucleares contra los potenciales riesgos radiológicos a fin de proteger a las personas, sociedad y medio ambiente, así como prevenir los accidentes con consecuencias radiológicas y mitigar estas en caso de que se produzcan.

Con una periodicidad de tres años, las Partes Contratantes de la Convención sobre Seguridad Nuclear deben elaborar y presentar un informe sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento de sus obligaciones, que se somete al escrutinio de las restantes Partes Contratantes de la convención durante un proceso de revisión inter pares.

Convención Conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible nuclear gastado y sobre seguridad en la gestión de residuos radiactivos

Esta convención aborda la seguridad en la gestión de los residuos radiactivos y del combustible nuclear gastado, estableciendo como objetivos principales lograr y mantener en todo el mundo un alto grado de seguridad en la gestión del combustible gastado y de los residuos radiactivos, mediante la mejora de las medidas nacionales y la cooperación internacional, asegurar que en todas las etapas de la gestión del combustible gastado y de residuos radiactivos haya medidas eficaces contra los riesgos radiológicos potenciales, a fin de proteger a las personas y al medio ambiente, tanto en el presente como en el futuro y prevenir los accidentes con consecuencias radiológicas y mitigarlas.

Con una periodicidad de tres años, las Partes Contratantes de la Convención Conjunta deben elaborar y presentar un informe sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento de sus obligaciones, que

se somete al escrutinio de las restantes Partes Contratantes de la convención durante un proceso de revisión inter pares.

Convención para la protección del medio ambiente marino del Atlántico del Nordeste (OSPAR)

El objetivo fundamental de la Convención OSPAR es conservar los ecosistemas marinos, la salud humana y proteger y restaurar en lo posible las áreas marinas que hayan sido afectadas negativamente por las actividades humanas mediante la prevención y eliminación de la contaminación.

El CSN participa como representante de España en el Comité de Sustancias Radiactivas (RSC) de la Convención OSPAR. El CSN elabora y remite los informes anuales con los datos sobre vertidos de efluentes radiactivos.

OTRAS CONVENCIONES

Convención sobre Protección Física de los Materiales Nucleares y su Enmienda de 2016

La Convención sobre Protección Física de los Materiales Nucleares fue firmada por España el 7 de abril de 1986. En virtud de esta convención, los Estados contratantes se comprometen a garantizar durante el transporte internacional la protección de los materiales nucleares dentro de su territorio o a bordo de sus buques o aeronaves.

Convención sobre Pronta Notificación de Accidentes Nucleares

La Convención sobre Pronta Notificación de Accidentes Nucleares fue firmada por España el 26 de septiembre de 1986. El Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) es la autoridad competente designada en España como punto de contacto y alerta tanto con los Estados afectados como con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), realizando estas funciones a través de su sala de emergencias.

Convención sobre Asistencia Mutua en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica

La Convención sobre Asistencia Mutua en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica fue firmada por España el 26 de septiembre de 1986. El CSN colabora con la Dirección General de Protección Civil y Emergencias en el desarrollo de los compromisos a que obliga esta Convención.

Convenios de responsabilidad civil en materia de energía nuclear

España es parte contratante de los Convenios de París y de Bruselas de responsabilidad civil en materia de energía nuclear, suscritos el 29 de julio de 1960 y el 31 de enero de 1964, respectivamente, y que han sido modificados desde entonces y de manera conjunta en varias ocasiones. En estos convenios se establece y acota el alcance de la responsabilidad del explotador de la instalación en la que tiene lugar un incidente nuclear y su obligación de cubrir la misma mediante un seguro o garantía financiera.

Objetivos específicos para las Convenciones

- Asistir a la 7ª reunión de revisión de la Convención Conjunta sobre la Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre la Seguridad en la Gestión de los Residuos Radiactivos, que tendrá lugar en junio de 2022.
- La 8ª reunión de revisión prevista para 2020 se aplazó como consecuencia de la pandemia de COVID-19. Coordinar la redacción conjunta del 8º y 9º Informe Nacional de la Convención sobre Seguridad Nuclear y la fase de preguntas y respuestas durante el periodo 2021 y 2022, y participar en el proceso de revisión inter pares y presentar el informe nacional en la 8ª y 9ª reunión de revisión a celebrar en 2023.
- Actuar como punto de contacto nacional para las convenciones en las que el CSN haya sido designado para ello.
- Participar en las reuniones de seguimiento y coordinación de las convenciones y en las de sus grupos de trabajo.
- Defender la posición española, y en especial la del CSN, en las reuniones relacionadas con el desarrollo de las convenciones.
- Impulsar la designación de expertos del CSN para ocupar puestos destacados en las reuniones de revisión de las convenciones.

2.2. UNIÓN EUROPEA

Entre los tratados fundamentales que vertebran la Unión Europea se encuentra el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) que aborda, entre otras temáticas, el marco normativo básico en el ámbito de la seguridad nuclear y la pro-

tección radiológica. Por su carácter fundamental, las actividades e iniciativas internacionales derivadas del Tratado de Euratom resultan de una especial relevancia para el CSN.

Entre estas actividades, destaca la participación y la labor de asesoramiento, que proporciona el CSN al MITERD y a la Representación Permanente de España ante la Unión Europea, en el contexto del Grupo de Cuestiones Atómicas (AQG) del Consejo de la UE. La presidencia en el AQG es rotativa por países cada semestre.

Además, el CSN participa en el Grupo Europeo de Reguladores de Seguridad Nuclear (ENSREG), constituido en 2007 para asesorar al Consejo de la UE, al Parlamento y a la Comisión, en las materias de seguridad nuclear y gestión segura de los residuos radiactivos. ENSREG es un grupo consultivo independiente formado por expertos de las autoridades reguladoras de los Estados Miembros.

En relación a las actividades de asistencia reguladora, el CSN participa proyectos de asistencia a terceros países financiados por medio del Instrumento Europeo de Cooperación Internacional en materia de Seguridad Nuclear (INSC) de la Comisión Europea.

Por otra parte, el CSN asesora en el ámbito europeo a las autoridades competentes en materia de seguridad física.

Finalmente, el CSN cuenta con representantes en los comités de expertos sobre diversos artículos del propio Tratado de Euratom (artículos 31; 35 y 36; y 37) y participa en otras iniciativas, comités y grupos de trabajo de carácter técnico derivados del mismo.

Objetivos específicos para la Unión Europea

- Fomentar la participación del CSN en los grupos de decisión de la UE relacionados con las actividades del organismo, especialmente en aquellos en los que no está representado.
- Participar en los procesos de desarrollo normativo relacionados con la seguridad nuclear y la protección radiológica.

- Participar en actividades de asistencia técnica, en la medida de las posibilidades del CSN, priorizando las regiones de vecindad (el Norte de África y Europa del Este) e Iberoamérica.
- Asistir a la CE en las misiones de verificación a instalaciones y actividades nacionales, mediante la participación en los equipos de revisión de misiones a otros países de interés técnico o estratégico.
- Coordinarse con otros organismos nacionales (principalmente con el MITERD, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, Ministerio del Interior y la Representación Permanente) para presentar iniciativas a la Comisión Europea y al Consejo de la UE, principalmente en aquellos temas relacionados con la redacción de normativa, los proyectos de investigación y los programas de asistencia sobre seguridad nuclear, protección radiológica y seguridad física.
- Proponer expertos nacionales y favorecer sus candidaturas para ocupar puestos de responsabilidad en las instituciones comunitarias.
- Coordinar internamente la participación del CSN en las actividades de las instituciones de la Unión Europea (ENSREG, Art. 31, 35, 36 y 37 de Euratom).
- Continuar dando asistencia a la Representación Permanente de España ante la Unión Europea, principalmente en el marco del Grupo de Trabajo sobre Cuestiones Atómicas del Consejo de la Unión Europea.
- Participar en el proceso de definición de los programas marco de investigación, cooperar y apoyar a otras instituciones nacionales en la participación española en los programas y proyectos y analizar los resultados de los proyectos de investigación de interés para el CSN.

2.3. ORGANISMOS INTERNACIONALES Y ASOCIACIONES DE REGULADORES

Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA)

El Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA) es un organismo del sistema de Naciones Unidas con la misión de impulsar la contribución de la energía nuclear a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo. Uno sus objetivos fundamentales es el desarrollo y la promoción de altos estándares de seguridad tecnológica y seguridad

física en las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear en sus Estados miembros, lo que propugna a través de la elaboración de normativa y guías de carácter recomendatorio de ámbito internacional, que de hecho son la referencia normativa fundamental en el marco de la seguridad nuclear, radiológica y física.

El CSN participa activamente en las actividades del OIEA, lo que incluye participar tanto en los órganos de dirección del Organismo como en comités y grupos de trabajo técnicos en el ámbito de la seguridad tecnológica y física, y en encuentros científicos y técnicos y en misiones internacionales del OIEA, además de participar activamente en los grupos de trabajo y en los comités de desarrollo y revisión de la normativa y guías de referencia del OIEA, en el ámbito de la seguridad nuclear y la protección radiológica y física.

El OIEA coordina misiones internacionales de revisión basadas en los estándares, requisitos o buenas prácticas en el ámbito de la seguridad nuclear, la protección radiológica y física en los países miembros. El CSN apoya el desarrollo de las misiones de revisión interpares a otros países mediante la participación en los equipos de revisión de expertos del CSN, a petición del OIEA.

Objetivos específicos para el OIEA

- Colaborar con el gobierno de España para la redacción de la declaración de España en la Conferencia General del OIEA, que se celebra con periodicidad anual.
- Implantar las acciones derivadas de las recomendaciones de la Misión IRRSARTEMIS que se realizó a España en 2018.
- Promover misiones IPPAS en coordinación con las autoridades competentes.
- Llevar a cabo (previsiblemente en 2021/2022) la misión *Follow Up* de la Misión IRRSARTEMIS de 2018.
- Mantener la participación a alto nivel en la Comisión de Normas de Seguridad y en sus comités para exponer de forma coordinada la posición del CSN.
- Participar en actividades de asistencia técnica y acoger becarios y visitas científicas, en la medida de las posibilidades del CSN, priorizando las regiones de Iberoamérica y el Norte de África.

- Participar en misiones de verificación reguladora a otros países, en la medida de las posibilidades del CSN, priorizando los de mayor interés técnico o geoestratégico.
- Continuar con las aportaciones extrapresupuestarias que defina el presupuesto del CSN, priorizando aquellas destinadas a las regiones de Iberoamérica y el Norte de África y los proyectos técnicos de especial interés para el CSN.
- Coordinarse con otros organismos nacionales (principalmente con el MITERD, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, el Ministerio del Interior y la Representación Permanente) para fomentar la influencia de España en la agenda estratégica del OIEA.
- Proponer expertos españoles y apoyar su candidatura para ocupar puestos de responsabilidad en el OIEA.
- Coordinar internamente la posición del CSN en las actividades del OIEA.
- Participar en seminarios, conferencias y talleres de interés para el CSN.

Agencia de la Energía Nuclear (NEA/OCDE)

La misión de la Agencia de la Energía Nuclear (NEA) del Organismo para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) es asistir a los Estados miembros en el desarrollo y mantenimiento de las bases científicas, tecnológicas y legales necesarias para el uso pacífico, seguro, económico y respetuoso con el medio ambiente de la energía nuclear.

El CSN participa activamente en el comité de dirección de la NEA y los comités técnicos principales, los cuales integran diferentes grupos de trabajo y supervisan proyectos internacionales de investigación y bases de datos en su ámbito temático. En la actualidad el CSN participa en siete comités permanentes y en muchos de sus subgrupos:

- Comité de Seguridad de Instalaciones Nucleares (CSNI)
- Comité de Actividades Reguladoras Nucleares (CNRA)
- Comité de Gestión de Residuos Radiactivos (RWMC)
- Comité de Desmantelamiento y Gestión de Legados (CDLM)
- Comité de Protección Radiológica y Salud Pública (CRPPH)
- Comité de Ciencias Nucleares (NSC)
- Comité de Derecho Nuclear (NLC)

Asimismo, el CSN participa en numerosos proyectos y programas de investigación y desarrollo de carácter internacional coordinados por la NEA, y contribuye en el desarrollo y gestión de bases de datos internacionales, tanto técnica como económicamente.

Objetivos específicos para la NEA

- Participar junto al MITERD en el Comité de Dirección de la NEA.
- Continuar participando en las actividades de los comités principales y analizar los beneficios de la participación del CSN en los grupos de trabajo, procurando orientar los objetivos y programas de trabajo de los mismos hacia los intereses específicos del CSN.
- Analizar los beneficios de la participación técnica y aportaciones económicas del CSN en los proyectos de investigación, priorizando aquellos de especial interés para la institución.
- Proponer expertos españoles y apoyar su candidatura para ocupar puestos de responsabilidad en la NEA.
- Coordinar internamente la posición del CSN en las actividades de la NEA.
- Coordinarse con otros organismos nacionales (principalmente con el MITERD, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, el Ministerio del Interior y la Representación Permanente) para fomentar la influencia de España en la agenda estratégica de la NEA.

Asociaciones de reguladores

Dentro del marco multilateral, el CSN es miembro de varias asociaciones de reguladores, constituidas sobre la voluntad común de cooperar para abordar cuestiones y retos globales de política reguladora e identificar y explorar oportunidades de mejorar la regulación de la seguridad nuclear, la protección radiológica y la seguridad física.

Asociación Internacional de Reguladores Nucleares (International Nuclear Regulators Association, INRA)

Esta asociación reúne a los organismos reguladores con más experiencia en el ámbito de la regulación nuclear (Alemania, Canadá, Corea del Sur, España, Estados Unidos, Francia, Reino Unido, Japón y Suecia). Los términos de referencia de la asociación establecen un diálogo abierto donde se debate en profundidad sobre temas de interés compartido y generalmente de carácter estratégico.



Asociación de Reguladores Nucleares de Europa Occidental (*Western European Nuclear Regulators Association, WENRA*)

La asociación WENRA está compuesta por las autoridades reguladoras de aquellos países con reactores nucleares en operación o desmantelamiento en la UE, Suiza y Ucrania. El principal objetivo de esta Asociación es armonizar las principales normas técnicas en materia de seguridad nuclear entre sus países miembros, contribuyendo a la mejora continua de la seguridad.

Los representantes de alto nivel designados por los reguladores nacionales se reúnen dos veces al año en el Plenario, órgano decisorio de la asociación. Además, WENRA cuenta con dos grupos de trabajo permanentes dedicados a la armonización de los requisitos de seguridad nuclear de reactores (RHWG) y a la gestión segura de residuos radiactivos y desmantelamiento (WGWD). El CSN participa tanto en las reuniones del grupo plenario de WENRA como en sus grupos de trabajo técnico.

Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares (FORO)

El FORO es una asociación compuesta por los organismos reguladores de la seguridad radiológica y nuclear de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, España, México, Paraguay, Perú y Uruguay. Su principal objetivo es promover un alto nivel de seguridad en todas las prácticas que utilicen materiales radiactivos o sustancias nucleares en la región iberoamericana.

El FORO desarrolla un programa de trabajo técnico inspirado en las necesidades y prioridades regionales de mejora de la seguridad radiológica y nuclear, habiendo demostrado ser un excelente ejemplo de colaboración sostenible en una gran región, con su propia financiación y con el apoyo del OIEA como secretaría científica. Este programa técnico se coordina por un comité de dirección y se desarrolla en base a actividades y proyectos específicos.

Asociación Europea de Autoridades competentes en protección radiológica (*Heads of European Radiological Protection Competent Authorities, HERCA*)

El objetivo de esta asociación es el análisis de la aplicación práctica de las directivas y reglamentos europeos en materia de protección ra-

diológica, con el fin de promover prácticas de trabajo armonizadas. El CSN participa en las reuniones del grupo plenario de HERCA, así como en los grupos de trabajo de la asociación.

Asociación Europea de Reguladores de Seguridad Física Nuclear (*European Nuclear Security Regulatory Authorities, ENSRA*)

El CSN participa en la Asociación de reguladores europeos en seguridad física nuclear (ENSRA), independiente de la Comisión Europea y que fue creado por interés de los propios asociados como un foro para el intercambio seguro de información y experiencias sobre la aplicación de diferentes prácticas de protección física de centrales nucleares de potencia y otras instalaciones nucleares.


En ENSRA se exponen y debaten buenas prácticas en los múltiples ámbitos que influyen en la seguridad física, como el marco regulador de seguridad nacional, las amenazas contempladas en el diseño de los planes de protección física, la cultura de la seguridad física nuclear o la planificación de contingencias, entre otras.

Objetivos específicos de asociaciones de reguladores:

- Analizar los beneficios de la participación del CSN en los foros y sus grupos de trabajo, optando a ocupar cargos de responsabilidad en sus comités directivos y grupos de trabajo.
- Coordinar internamente la participación del CSN en estas asociaciones y en sus grupos de trabajo.
- Fomentar la orientación de los objetivos y programas de trabajo de estas asociaciones para obtener los mayores beneficios, verificando que no se dupliquen esfuerzos con otras actividades multilaterales.

2.4. RELACIONES BILATERALES

Para el CSN son de gran importancia las relaciones con organismos reguladores homólogos de otros países. En esta línea, el Consejo ha suscrito varios acuerdos bilaterales de cooperación que tienen como objetivo principal sentar las bases para la colaboración y el intercambio de información técnica y de experiencia reguladora. De ellos, los más importantes en la actualidad son los contraídos con los organismos re-



guladores de Estados Unidos y Francia por la cantidad de información intercambiada y las reuniones bilaterales periódicas. Igualmente, con el regulador alemán por ser país usuario de tecnología KWU.

Se considera de interés estratégico para el CSN mantener un nivel adecuado de actividad al amparo de los acuerdos bilaterales existentes y establecer nuevos acuerdos bilaterales motivados por un interés técnico e institucional.

Objetivos específicos para las relaciones bilaterales

- Mantener o reforzar la colaboración bilateral técnica e institucional con los organismos reguladores de países de interés técnico o geoestratégico y en particular con aquéllos de donde procede la tecnología de las instalaciones nucleares españolas, o en la vanguardia de la regulación de las instalaciones radiactivas.
- Mantener e impulsar, en la medida de lo posible, la colaboración con los países limítrofes en materia de cooperación en caso de emergencias y vigilancia radiológica ambiental.
- Revisar los acuerdos bilaterales, comenzando por aquellos de mayor interés, para homogeneizar los textos, incluir los temas de interés para el CSN y renovar aquellos que hayan caducado y sigan siendo de interés para el organismo.
- Analizar la conveniencia de contraer nuevos acuerdos bilaterales en función del interés técnico y estratégico del CSN.
- Coordinar internamente la participación del CSN en las actividades de carácter bilateral a través de los administradores de los acuerdos.
- Fomentar el intercambio de personal y la participación en inspecciones cruzadas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE RELACIONES INTERNACIONALES

3.1. RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO DEL CSN

La estrategia de relaciones internacionales se ha desarrollado en línea con el **Plan Estratégico del CSN para el periodo 2020-2025**, en el que se establece que:

- *“La Visión del Consejo de Seguridad Nuclear será el continuar siendo un regulador de referencia, mediante la aplicación de las mejores prácticas nacionales e internacionales”*

Del mismo modo, este documento de estrategia está en línea con el Consejo de Seguridad Nuclear en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para el año 2030, como se recoge en su Plan Estratégico.

Por su parte, en el Plan Estratégico se menciona:

- Dentro del **objetivo estratégico 1**, “Mantener una supervisión efectiva de las actuaciones de los titulares de las instalaciones o actividades, focalizada en los aspectos más relevantes para la seguridad”, la **actividad 11** que se refiere a:
 - continuar colaborando con organismos reguladores homólogos y organismos internacionales para contribuir a la mejora continua de marco regulador y procesos. Mantener el compromiso de implementar en la normativa nacional la proveniente de Directivas y Reglamentos EURATOM y comunitarios, posiciones/criterios emitidos por asociaciones internacionales de organismos reguladores WENRA, HERCA, INRA, FORO, normas básicas del OIEA, incluyendo las mejores prácticas internacionales.
- Dentro del **objetivo estratégico 2**, “aumentar la eficiencia y la eficacia en la realización de las funciones y competencias del

CSN”, en relación a las actividades internacionales, se hace referencia a:

- Reforzar la coordinación del CSN con otros organismos e instituciones nacionales en la defensa de posiciones comunes en el ámbito internacional.
- Asegurar la aplicabilidad a las funciones y competencias del organismo regulador de los retornos obtenidos en el desarrollo de las actividades internacionales en las que participa el CSN.

3.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE RELACIONES INTERNACIONALES (OERI)

Entendiendo por “Estrategia de relaciones internacionales” las directrices genéricas de actuación para obtener determinados objetivos concretos (objetivos estratégicos), se establecen en este documento las metas a lograr, a nivel internacional, por parte del CSN en el periodo comprendido por el vigente Plan Estratégico 2020-2025.

Se consideran **objetivos estratégicos de relaciones internacionales** aquellos que enmarcan la actividad internacional en consonancia con las funciones propias atribuidas al CSN y que definen, por tanto, la línea a seguir:

Objetivo Estratégico de Relaciones Internacionales 1 (OERI1): Promoción de la actividad internacional

Promover la actividad internacional como herramienta estratégica para la mejora continua de la actividad profesional de los trabajadores del CSN, basada en el conocimiento, el rigor técnico y la experiencia, orientada al óptimo cumplimiento de la misión, visión y valores definidos en el Plan Estratégico del organismo regulador.

Prioridades para alcanzar el OERI1:

1. Apoyar la formación técnica de los técnicos del CSN en el ámbito internacional.
2. Promover la participación activa del Consejo de Seguridad Nuclear en los grupos de trabajo y actividades internacionales a cuyo amparo se compartan experiencias y liderazgo en el ámbito de la seguridad nuclear, la protección radiológica y la seguridad física.
3. Potenciar la participación e influencia del CSN en los grupos decisorios y comités de dirección de los organismos internacionales más relevantes en materia de seguridad nuclear, protección radiológica y seguridad física.
4. Promover la coordinación del CSN con otros organismos e instituciones nacionales en la defensa de posiciones comunes en el ámbito internacional, alineando la actividad internacional del CSN con las prioridades y políticas exteriores de España.

**Objetivo Estratégico de Relaciones Internacionales 2 (OERI2):
Representación del CSN**

Mantener y reforzar la representación de España en el ámbito internacional, además de velar por el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos internacionales, en línea con otros organismos e instituciones nacionales, en la defensa de posiciones comunes.

Prioridades para alcanzar el OERI2:

1. Apoyar al gobierno de España en el cumplimiento de sus obligaciones en relación a las convenciones internacionales y normas comunitarias mediante la preparación de informes nacionales y la participación en los procesos de revisión previstos en las mismas.
2. Promover la participación de expertos del CSN en las misiones internacionales del Organismo Internacional de la Energía Atómica y otras organizaciones y asociaciones internacionales.
3. Participar activamente, con el adecuado nivel de representación institucional, en las asociaciones de reguladores, promoviendo la cooperación en regiones específicas del mundo de importancia es-



tratégica para España y para el CSN (Europa, Iberoamérica y norte de África).

4. Participar en proyectos de cooperación y asistencia técnica a organismos reguladores de países de interés geoestratégico para establecer y mejorar sus capacidades reguladoras en materia de seguridad nuclear, protección radiológica y seguridad física, contribuyendo de esta manera a la mejora del régimen global de la seguridad.

Objetivo Estratégico de Relaciones Internacionales 3 (OERI3): Relaciones con homólogos

Mantener y extender las relaciones con organismos homólogos con el fin de conseguir un elevado nivel de conocimiento en lo referido a normativa y mejores prácticas reguladoras en materia de seguridad nuclear, protección radiológica y seguridad física.

Prioridades para alcanzar el OERI3:

1. Impulsar, coordinar y desarrollar las actividades bilaterales al amparo de los acuerdos alcanzados con los organismos reguladores prioritarios para el CSN (especialmente los de los Estados Unidos (NRC) y de Francia (ASN)).
2. Promover la firma de Memorandos de Entendimiento con organismos reguladores homólogos de interés técnico e institucional para el intercambio de información y experiencia en el ámbito de la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Objetivo Estratégico de Relaciones Internacionales 4 (OERI4): Retornos de actividad

Promover la aplicación de los retornos obtenidos en el desarrollo de las actividades internacionales en las que participa el CSN a las actividades y procesos del organismo regulador y de otras instituciones españolas.

Prioridades para alcanzar el OERI4:

1. Optimizar la obtención y aprovechamiento de los retornos de la actividad internacional en su conjunto.
2. Fomentar la participación del CSN en los grupos decisorios, procurando orientar los objetivos y programas de trabajo de los mismos hacia los intereses específicos del CSN.
3. Asegurar que los participantes del CSN a reuniones internacionales realicen un informe de asistencia y garantizar su amplia distribución interna en el ámbito del CSN.
4. Identificar en el ámbito internacional los temas de interés para el CSN y promover la asistencia de representantes del Consejo para adquirir conocimiento y compartirlo en el organismo regulador.

4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Este documento de Estrategia prioriza aquellas actividades internacionales de mayor relevancia para el organismo regulador, teniendo en cuenta que la participación en las mismas estará asimismo condicionada a la carga de trabajo y los recursos disponibles.

El Gabinete Técnico de la Presidencia, con el propósito de canalizar los objetivos antes descritos, impulsará, asumirá y coordinará las siguientes responsabilidades, en cumplimiento de las funciones y responsabilidades que le son asignados en el vigente Manual de Organización y Funcionamiento del CSN:

- Proponer a la Presidencia la estrategia de relaciones internacionales con respecto a convenciones multilaterales, acuerdos bilaterales con organismos homólogos, proyectos de asistencia técnica y programas de acogida de expertos, en materias de competencia del CSN.
- Informar y asesorar sobre compromisos, posiciones, proyectos de cooperación y asistencia técnica y eventos internacionales, y dar soporte a la preparación y participación de los representantes del CSN en actividades internacionales técnicas e institucionales.
- Asesorar y asistir a los miembros del Pleno en las actividades internacionales correspondientes.
- Colaborar y coordinarse en asuntos de carácter internacional entre el Consejo de Seguridad Nuclear y los organismos de la Administración General del Estado con los que comparte intereses comunes, como el Ministerio para la Transición Ecológica o el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, entre otros.
- Ejercer de punto de contacto con organizaciones internacionales, organismos homólogos, Representaciones Permanentes de España ante éstos y, en su caso, con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y representaciones diplomáticas españolas o extranjeras.

La **garantía de cumplimiento** de la estrategia de relaciones internacionales se llevará a cabo en dos vertientes.

En primer lugar, a través del **Plan Anual de Trabajo (PAT)**, que permite planificar y dar seguimiento a la actividad del CSN en línea con su Plan Estratégico, y que en su apartado 9 y en el Anexo VII incluye las actividades internacionales desarrolladas en los cuatro ámbitos descritos anteriormente: convenciones internacionales, relaciones multilaterales en el ámbito de organismos internacionales y asociaciones reguladoras, Unión Europea y relaciones bilaterales.

Por otra parte, se propone en un segundo término un **Comité de Seguimiento de la Estrategia internacional** formado por el Pleno, SG, DDTT, el director del Gabinete Técnico de la Presidencia y el responsable de Relaciones Internacionales para, anualmente, revisar el estado de cumplimiento de los objetivos estratégicos de la actividad internacional.

